



NOTA N° 6

Congreso Desconoce
Existencia de Partidos
Regionales

LA NOTICIA

El Pleno del Congreso de la República viene discutiendo y aprobando la Ley de Partidos Políticos. El TITULO III, Constitución y Reconocimiento de los Movimientos y Organizaciones Políticas de Alcance Local, Art. 17 sobre Movimientos Y Organizaciones Políticas de alcance local, establece que «Se entienden como movimientos las organizaciones políticas de alcance regional y como organizaciones políticas locales las de alcance provincial o distrital.

En las elecciones regionales o municipales pueden participar los movimientos.

En las elecciones locales pueden participar las organizaciones políticas de alcance local.»

No se menciona la posibilidad que organizaciones políticas regionales (definidas como movimientos y no como partidos en la ley) participen de las elecciones nacionales. Al no poder hacerlo, quedan también excluidos de acceder al financiamiento público, reservado por la ley a los partidos que alcancen determinado porcentaje de la votación o al menos un congresista. (Art. 28°)

EL RESUMEN

En esta última semana se aprobó en el Congreso de la República la Ley de Partidos Políticos, que estaría siendo examinada en un plazo máximo de quince días por el Ejecutivo, para ser promulgada u observada.

La Ley define como partidos a las organizaciones políticas de alcance nacional, los que deben tener comités del partido en un tercio de provincias como mínimo y en al menos dos terceras partes de las regiones del país. Solamente estos partidos «nacionales» pueden participar en elecciones congresales y acceder al financiamiento público, si logran la elección de un congresista como mínimo. Se define

como movimiento a las organizaciones políticas regionales y como organizaciones a las locales. Estos movimientos y organizaciones no pueden participar en las elecciones presidenciales ni congresales ni recibir financiamiento público.

A partir de esta esperada ley se ha levantado un interesante debate sobre cual es la mejor estrategia para fortalecer el sistema de partidos políticos en el país.

De un lado, quienes apoyan los artículos aprobados –como Henry Pease, Presidente del Congreso- consideran que es necesario limitar el número de partidos para que estos sean más fuertes y que –en consecuencia- a los partidos regionales no se les debe otorgar derecho a participar en elecciones nacionales.

Del otro –especialmente desde las regiones- se levantan voces críticas que consideran que los partidos regionales son expresión de un proceso de inclusión que se está dando en la sociedad peruana luego de la profunda exclusión neoliberal y dictatorial de los 90.

EL ANÁLISIS

El Pleno del Congreso de la República viene debatiendo la propuesta de Ley de Partidos Políticos dictaminada por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. La propuesta define la existencia organizaciones políticas nacionales (los «partidos»), regionales (los «movimientos») y locales (las «organizaciones»). Al respecto, hay al menos **tres aspectos polémicos** que vale la pena conocer y discutir.

El primero, que sólo los partidos podrían participar en las elecciones nacionales, mientras que los movimientos lo harían solamente en las regionales y locales y las organizaciones solamente en las locales. Dice

el Art. 17: «En las elecciones regionales o municipales pueden participar los movimientos. En las elecciones municipales pueden participar las organizaciones políticas de alcance local». Ciertamente, no señala expresamente que los movimientos regionales u organizaciones locales no puedan participar también en las elecciones nacionales, pero el texto claramente apunta en ese sentido.

El segundo, que las organizaciones políticas locales sólo existen para fines de los procesos electorales y su reconocimiento legal se cancela al terminar el respectivo proceso electoral. En efecto, el mismo Art. 17 dice: «En el caso de las organizaciones políticas locales, concluido el proceso electoral se procede a la cancelación de oficio del registro respectivo». En el otro extremo, se mantiene automáticamente el registro de los partidos que consigan 5% o más de los sufragios, o al menos una representación parlamentaria. No se especifica en qué condiciones se mantiene o se revoca el registro de los movimientos regionales.

El tercero, que sólo los partidos pueden tener acceso al «financiamiento público directo» pues el artículo 28 recientemente aprobado establece que «Solo los partidos políticos que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo».

En suma, no habrá partidos regionales que puedan competir en las elecciones nacionales ni recibir financiamiento público, quedando en la ambigüedad en que condiciones pierden o mantienen su registro. Lo aprobado ha generado –como era de esperarse– una inmediata protesta de los liderazgos regionales que vienen conformando organizaciones políticas a nivel regional con la legítima pretensión de hacer política nacional. Esta abierto pues el debate y es importante hacerlo en función de fortalecer la democracia, ampliar las formas de

relación partido-sociedad, así como responder a la nueva realidad que surge del proceso descentralista.

IDEAS FUERZA

- La ley de Partidos Políticos tal como está siendo planteada en el Congreso ignora procesos regionales de representación política que son inherentes a la transición democrática y la descentralización en el Perú.
- La ley de Partidos Políticos que se está discutiendo alimenta la fragmentación y el inmediatismo político en las localidades y regiones, ya que define que la existencia de movimientos y organizaciones es solo coyuntural, para las elecciones.
- Le Ley de Partidos Políticos brinda financiamiento público justamente a los que tienen más recursos para sostener su organización y eventuales campañas. Los movimientos regionales y organizaciones locales no reciben ningún tipo de apoyo para la formación política de la Sociedad Civil, importante tarea pendiente.

ACTORES CLAVE

- Yehude Simon, Presidente Regional de Lambayeque y líder del Partido Humanista.
- Henry Pease, Presidente del Congreso
- Natale Amprimo, congresista de la República relacionado con el tema.
- Walter Alejos, ex Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la Republica
- Fernando Tuesta, Jefe Nacional de la ONPE